

Documento Base de la Pauta para el uso de la SAPCOV.

A) Llegada del niño, niña o adolescente que declarará o dará su opinión, quien estará acompañado de la persona de confianza (madre, padre, tía, etc.) y persona acompañante, quien podrá ser un representante de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescente, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas o psicólogo/a privado de la NNA.

1. La persona facilitadora recibirá a la NNA y, en su caso a la persona confianza y persona acompañante, y las/los conducirá a la sala de espera.
2. La persona facilitadora llevará, si es necesario, a la persona de confianza a la sala de audiencias o un lugar de espera designado según corresponda y allí permanecerá durante la participación de la NNA.
3. Posteriormente, la persona facilitadora llevará a la NNA y a la persona acompañante a la sala de espera, la persona facilitadora evaluará si es necesario llevar a la persona acompañante a otro espacio de espera para iniciar la preparación con la NNA.

B) De manera simultánea en la sala de audiencias y en la sala de espera se seguirán los siguientes pasos:

1. La persona facilitadora preparará a la NNA, explicándole en dónde se encuentra, el propósito de su declaración u opinión, el procedimiento de la audiencia, el personal especializado a cargo del proceso y los mecanismos de protección con los que cuenta la SAPCOV, así como si quiere conocer al juez al final.¹
2. El/la encargada de la sala previo al desahogo de la audiencia verificará que el equipo técnico se encuentre funcionando de manera adecuada (transmisión de video y audio).

¹ La preparación de la NNA principalmente será únicamente con la persona facilitadora, de manera excepcional y dependiendo del estado emocional de NNA podrá estar presente la persona acompañante.

3. El/la encargado de sala anunciará el inicio de la audiencia, identificando los datos de ésta y hará a los intervinientes los apercibimientos y advertencias correspondientes.
4. El/la Juez individualizará a las partes y les solicitará que indiquen el modo en que quieren ser notificadas. En el entendido de que el/la persona acompañante, persona de confianza, persona facilitadora y NNA, deberán estar individualizadas desde antes de la actuación, para evitar interrupciones en la participación de la NNA.
5. El/la Juez antes de iniciar la participación de la NNA en la sala de escucha, explicará a las partes la dinámica en la cual consiste el modelo SAPCOV: Señalando que se iniciara con una narrativa libre por parte de la NNA, una vez que se haya agotado la narrativa libre las partes podrán realizar preguntas, las cuales la persona facilitadora podrá hacer sugerencias sobre la formulación de las mismas con el lenguaje adecuado que utilizó la NNA durante la narrativa libre y el/la Juez será quien las admita o no, finalmente la participación de la NNA terminará con la etapa de cierre en la que la persona facilitadora le dará mensajes de la importancia de su participación y si es el deseo de la NNA conocer a la/el Juez.

C) Desarrollo de la audiencia

1. El/la encargada de la sala pedirá a la persona facilitadora y a la NNA que vayan a la sala de escucha, y posteriormente regresará a la sala de audiencia.
2. El/la juez espera un momento prudente y preguntará, a través del sistema de audio, a la persona facilitadora si ya están listas/os para el desahogo de la declaración o la escucha de la opinión.
3. Cuando ocurra esto último, la persona facilitadora alentará a la NNA a que declare u opine sobre el hecho de forma libre, las partes deberán esperar el tiempo necesario para que la NNA pueda comenzar su relato libre.

D) Interrogatorio y Contrainterrogatorio

1. Cuando la NNA termine de emitir su declaración u opinión libre, el/la Juez indicará a la persona facilitadora que acompañe a la NNA a la sala de espera con la persona acompañante.
2. La persona facilitadora se apersonará en la sala de audiencias y, de ser necesario, el/la Juez abrirá debate acerca de las preguntas que las partes (MP, Asesoría y Defensa) quieran realizar una vez agotada la narrativa libre, reiterando que la formulación de las preguntas de cualquiera de las partes se realizará en un mismo acto, una vez calificadas de legales las preguntas, la persona facilitadora podrá realizar sugerencias en la estructura u orden de las preguntas si lo cree necesario.
3. El/la Juez aprobará o no las sugerencias de la persona facilitadora conforme a derecho y le solicitará que transcriba las preguntas admitidas.
4. La persona facilitadora leerá en voz alta a las partes las preguntas que fueron aprobadas por el/la Juez para que verifiquen que sean las que fueron autorizadas.
5. La persona facilitadora regresa a la sala de espera por la NNA y posteriormente juntos van a la sala de escucha.
6. El/la Juez esperará un tiempo necesario y preguntará, a través del sistema de audio, a la persona facilitadora si ya se encuentran listos/as para que la NNA pueda responder las preguntas.
7. La persona facilitadora comenzará a hacer las preguntas a la NNA.
8. Una vez que la NNA haya respondido todas las preguntas, el/la Juez se apersonará nuevamente en la sala de audiencias y, en caso de que las partes quieran formular más preguntas se le indicará a la persona facilitadora a través del sistema de audio que acompañe a la NNA a la sala de espera con la persona acompañante, se seguirán nuevamente los puntos del 2 al 8 del presente inciso.

9. En caso de que no haya más preguntas de las partes el/la Juez a través del sistema de audio le indicará a la persona facilitadora que podrá iniciar con la etapa de cierre.

E) Cierre de la audiencia

1. Una vez que concluya la participación de la NNA, el/la Juez preguntará a las partes si hay algo más que deseen manifestar. En caso de que si existieran más preguntas de las partes, se repetirán los pasos del inciso D) del 2 al 8. Si no hay más que agregar por las partes, el/la Juez mediante el sistema de audio le comunicará a la persona facilitadora que no existen más preguntas.
2. La persona facilitadora comenzará el cierre con la NNA y le preguntará si es su deseo conocer a el/la Juez, en caso de que así lo desee la NNA, el/la Juez se conducirá a la sala de escucha en donde se encuentra la NNA y la persona facilitadora, el/la Juez brindará los siguientes mensajes:
 - a) Presentarse con su nombre y el rol que tiene en el caso de la NNA
 Para testimoniales: *“Hola _____, mi nombre es _____ y soy el/la Juez que escuchó atentamente todo lo que dijiste para entender lo que pasó y tomar una decisión que ayude a que dejen de pasar las cosas que te lastimaron”.*
 Para toma de opiniones: *““Hola _____, mi nombre es _____ y soy el/la Juez que escuchó atentamente todo lo que dijiste. Mi trabajo es ayudar a resolver el problema que tiene tu familia, por eso para mí era importante escucharte para entender lo que sientes y lo que piensas”.*
 - b) Reconocer la valentía de la NNA y agradecerle por haber asistido a participar para protegerle mejor
“Hoy fuiste muy valiente al venir aquí, te agradezco por todo lo que contaste porque ahora ya conozco más de ti y puedo ayudar mejor a tu caso”.
 - c) Liberar a la NNA de sus participaciones anticipándole que el trabajo que sigue está en manos de las autoridades y más adelante se le comunicará la decisión final
“Ahora va a pasar un tiempo en lo que yo sigo revisando tu caso y cuando tome la decisión final te voy a contar lo que se decidió”.

3. Una vez que el/la Juez se haya presentado con la NNA en la sala de escucha, regresará a la sala de audiencia en donde se encuentran las partes y dará por cerrada la audiencia.
4. Una vez que el/la Juez de por terminada la audiencia, la persona facilitadora, a través del espacio de tránsito, conducirá a la NNA, la persona de confianza y persona acompañante a la salida del Tribunal.